



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por treinta (30) años de servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1º del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, el artículo 17 del Decreto 2023070004796 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 del 2015, las entidades públicas están en la obligación de diseñar un sistema de estímulos para sus empleados con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, el cual se pondrá en funcionamiento a través de programas anuales de incentivos y de bienestar social

Que en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, se establece el sistema de estímulos y planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades

Que es deber de la Administración Departamental reconocer los resultados del desempeño de los servidores públicos departamentales y de los equipos de trabajo de ésta, mediante incentivos, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social

Que de conformidad con el Acuerdo Colectivo resultado del proceso de negociación de la vigencia 2023 llevado a cabo entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y las Organizaciones Sindicales ADEA, SINTRAENTEDDIMCCOL, SINSERANT, SINSERPUCOL y SUNET, se acordó ampliar los reconocimientos y la exaltación a los empleados públicos del Departamento de Antioquia que han prestado sus servicios a la Entidad, los cuales serán reconocidos por un número determinado de días según el quinquenio y un incentivo de turismo para disfrutar con el grupo familiar

Que mediante Decreto 2023070004796 del 27 de octubre de 2023, se estableció el Plan Institucional de Incentivos y Bienestar Social para los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el cual se indica que se otorgará un reconocimiento a los empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio, continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia y que no hayan sido sancionados disciplinariamente, haciéndose acreedores a una distinción denominada “Antigüedad en el Servicio” consiste en el otorgamiento de días de permiso remunerado en razón del cumplimiento de los quinquenios de servicio, continuos o discontinuos en el Departamento de Antioquia

Que para todos los efectos se entenderá por tiempo de servicio, el contado a partir de la(s) vinculación(es) a la entidad. Se tendrá en cuenta aquellos tiempos en los que el empleado ha desarrollado sus funciones durante todo el vínculo legal y reglamentario, salvo las suspensiones o interrupciones en la labor, de conformidad con la ley

Que los empleados públicos que cumplen en la presente vigencia 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia, además reciban una mención escrita en letra estilo en la que consta el quinquenio cumplido correspondiente y un escudo de “oro” e igualmente se hará entrega de unos incentivos de turismo a través de la Caja de Compensación Familiar para los siguientes empleados públicos, así

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por treinta (30) años de servicio"

- Los empleados públicos que cumplen 25 años de servicio al Departamento de Antioquia se les otorgará un beneficio del 50% de un salario mínimo mensual legal vigente
- Los empleados públicos que cumplen 30 años de servicio al Departamento de Antioquia se les otorgará un beneficio del 75% de un salario mínimo mensual legal vigente
- Los empleados públicos que cumplan 35 y 40 años de servicio al Departamento de Antioquia, se les otorgará un beneficio del 100% de un salario mínimo mensual legal vigente

Que previo a la expedición del presente acto administrativo se surtió el procedimiento reglado en el artículo 18 del Decreto 2023070004796 del 27/10/2023

En virtud de lo anterior,

DECRETA

Artículo Primero: Conferir la distinción de "Antigüedad en el servicio" por treinta (30) años de servicio, continuos o discontinuos a los siguientes empleados públicos

Adriana del Rosario Galindo Rosero	31905533
Ana Lucia Otálvaro Otálvaro	39183615
Angela María Londoño Gaviria	43730740
Carlos Mario Tamayo Gaviria	71587365
Carmen Lucía Escobar Valencia	43066587
Claudia Patricia Mena López	21640937
Claudio Enrique Bolívar Beltrán	71608075
Edelmira Castrillón Zapata	21425807
Eduardo Muñoz Luna	12553595
Elkin Uriel Agudelo Bustamante	71711282
Fabio Giraldo Mejía	3497089
Germán Antonio Salazar Aguirre	98517250
Gladis Elizabeth Bedoya Díaz	32287627
Gleidy Patricia Torres	43552876
Gloria Elsy Arcila	43547811
Gloria Emilsen Londoño Correa	39186211
Gloria Iselda Zapata Tabárez	32555735
Gloria Patricia Grisales Restrepo	43458050
Gustavo Hernan Ocampo Piedrahíta	71656062
Jair de Jesús Londoño Quiroz	15334419
Jesús María Zapata Zapata	15503773
Jhon Fredy Borja Carvajal	98580313
John Jairo Agudelo Zuluaga	71664010
Juan Gerardo López Ramírez	71652584
Juan Pablo Castrillon Vélez	70127652
Luis Fernando Marín Arias	70723770
Luis Salvador Ospina Sánchez	70507724
Luney Rocio Serna González	43578755
Luz Edrey Ruiz García	21979227
Luz Miriam Góez Quintero	43502141
Margarita María Arango Uribe	21490497

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por treinta (30) años de servicio"

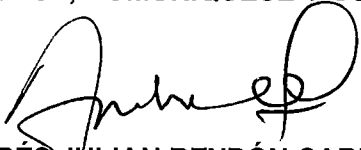
María Claudia Barboza Vergara	30566571
María Elisenia Garcia Rodríguez	32103296
María Eugenia Rico Urrego	32556511
Marleny del Socorro Cano Jaramillo	21409596
Nicolas Antonio Montoya Calle	70512968
Nicolas Arroyave Duque	70725259
Nora Adela Hernández Castañeda	43457921
Piedad Alicia Arroyave Calle	32557130
Ramon Arturo Urrego Gutiérrez	15482579
Rudy Humberto Quiceno Torres	70563082
William Darío Botero Restrepo	71877354

Artículo Segundo En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad y compromiso al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, durante treinta (30) años de servicio, se les hace entrega de una distinción denominada "Antigüedad en el Servicio" la cual consiste en el otorgamiento de siete (7) días hábiles de permiso remunerado, continuos o discontinuos, los cuales podrá disfrutar a partir de la fecha y hasta el 11 de diciembre del 2025


Parágrafo. El disfrute del permiso remunerado deberá ser coordinado con el respectivo jefe inmediato, en la forma y terminos establecidos en el artículo 19 del Decreto 2023070004796 del 27/10/2023

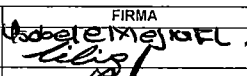
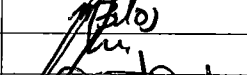
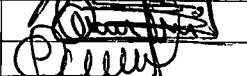
Artículo Tercero El presente decreto rige a partir de su publicacion

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIAN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
 Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro	Isabel Cristina Mejía Florez Profesional Especializada		11 Diciembre 2024
	Lilibeth Guzman Zuniga - Profesional Especializado		
Reviso y aprobo	Manbel Barrientos Unbe Directora de Desarrollo Talento Humano		11 Diciembre 2024
	Rodrigo Alberto Mendoza Vega Subsecretario de Talento Humano		11 Diciembre 2024
	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		11 Diciembre 2024
Aprobo	Cesar Augusto Perez Rodriguez - Subsecretario Prevencion del Dano Antijuridico		11 Diciembre 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma